



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1084- 17

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete. Las diez y catorce minutos de la mañana.**

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, con referencia **ARP-01-097-17**, emitido por la Dirección de Auditorías Financiera y de Cumplimiento, adscrito a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, derivado de la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que el precitado Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento se remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”. Que el Proceso Administrativo de auditoría se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **1)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación y ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 918, “Ley Anual de Presupuesto General de la República del año dos mil dieciséis” y su Modificación (Ley No. 934); Ley No, 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil dieciséis y Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil dieciséis y sus adendum; **2)** Emitir un informe con respecto al Control Interno del Ministerio de la Juventud; **3)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de la Juventud, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **4)** Identificar los Hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Dentro del proceso administrativo de auditoría, se dio estricto cumplimiento al Principio de Legalidad y Debido Proceso y al trámite de audiencia, se cumplió con la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en los artículos 26, numeral 3), de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53, numeral 1) y 54, de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; en fechas comprendidas del seis de junio al veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, se notificó el inicio del proceso de Auditoría, a los servidores públicos y ex servidores públicos relacionados con las operaciones y transacciones del Ministerio de la Juventud, siendo estos: **Bosco Martín Castillo Cruz**, Ministro; **Leonor del Carmen Hernández Sandino**, Secretaria General; **Helen Guadalupe García Mendoza**, Asesora Legal; **Hildegradis Boedeker Herrera**, Responsable de la División Administrativa Financiera; **Lucien Nahima Guevara Agüero**, Responsable de la División de Recursos Humanos; **Álvaro José Carmona**, Responsable Unidad de Adquisiciones; **José Napoleón Flores Malespín**, Responsable de la Oficina de Informática; **Walquiri Jadima Lovo Castillo**, Responsable de Departamento de Atención a Jóvenes del Campo; **Elisa Yulieth Montes Viscay**, Responsable de Contabilidad; **Denia María Briones García**, Tesorera; **Francisco Javier Chavarría Quinto**, Responsable de la Dirección de Participación Juvenil; **Meyling Isabel Rodríguez Mayorga**, Responsable Departamento de Estadísticas; **Ana Carmen Martínez Castellón**, Responsable Departamento Atención a Jóvenes Profesionales; **Yacer Josué Ramírez Calderón**, Responsable de Comunicación Social; **Jonathan Elí Acevedo Canda**, Responsable Oficina de Atención a



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1084- 17

Jóvenes de Diferentes Iglesias; **María Lidia Marengo**, Responsable de la Dirección de Formación y Capacitación a Jóvenes; **Jelsin Moisés Ponce Gutiérrez**, Responsable de Almacén; **Jeysen Enmanuel Reyes Berrios**, Responsables de Servicios Generales; **Jessica Yaoska Padilla Leiva**, Ex Responsable de Dirección de Promoción y Fomento de Pequeños Negocios; **Miguel Ángel López González**, Ex Responsable de Servicios Generales; **Miriam de los Ángeles García Velásquez**, Ex Responsable de Unidad de Adquisiciones; **Deyanira del Carmen Gutiérrez Morales**, Ex Analista de Planificación; y, **Sandra Valeria Solórzano Zúniga**, Ex Responsable de Fomento a la Innovación y Creatividad. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría, se mantuvo constante comunicación, con los servidores públicos del Ministerio de la Juventud. Refiere el precitado Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, objeto de la presente Resolución Administrativa, que una vez agotados los procedimientos propios de la investigación y habiéndose sustanciado la presente auditoría conforme a derecho, los resultados conclusivos establecen: **1) Ejecución Presupuestaria**: Presenta Razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación y ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 918, “Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil dieciséis” y su Modificación (Ley No. 934); Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil dieciséis y Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil dieciséis y sus Adendum; **2) La Evaluación del Control Interno**: Se determinaron condiciones reportables de Control Interno, que deben ser atendidas por las autoridades del Ministerio de la Juventud, como son: **a)** Servidores Públicos con vacaciones acumuladas mayores a treinta días; **b)** Falta de Remisión a la Contraloría General de la República de Informes Trimestrales de lo ejecutado conforme a Plan Anual de Contrataciones; **c)** En los Expedientes de Contrataciones Menores no se resguardan los documentos soportes de los procesos en original; **d)** El Ministerio de la Juventud no cuenta con Manuales de Procedimientos que regulen las actividades de la División de Proyectos y Cooperación Externa; **e)** Manual de Organización y Funciones se encuentra desactualizado en áreas de apoyo a la gestión institucional y sustantiva; **f)** El Ministerio de la Juventud carece de metodología para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos; **g)** No se ha realizado análisis de las actividades que requieren ser garantizadas con una caución para la protección de los recursos; y, **h)** El Ministerio de la Juventud no cuenta con un Plan Estratégico Institucional. **Seguimiento a las Recomendaciones**: Se determinó que las recomendaciones contenidas en Informe de Auditoría de referencia ARP-01-071-16, emitido por la Contraloría General de la República, de fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciséis, el Ministerio de la Juventud implementó las dos (2) recomendaciones contenidas en dicho informe, para un grado de cumplimiento del cien por ciento (100%); y, **3) Cumplimiento Legal y Normativo**: Los resultados de pruebas de cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables determinaron que el Ministerio de la Juventud cumplió en todos sus aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO**: Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada ley, **RESUELVEN**: **I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, Código Número **ARP-01-097-17**, emitido por la Dirección Financiera y de Cumplimiento, adscrita a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1084- 17

General de la República, relacionado con la revisión a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; y, **II**) Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de la Juventud, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de la presente auditoría, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2), de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental, para fortalecer su Sistema de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta (1,060) de las nueve y treinta minutos de la mañana del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vice-Presidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior